



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0038295/2014

VISTO

El proyecto presentado por la Agrupación Franja Morada en relación a la reprogramación de exámenes y computo de asistencia en coincidencia con una medida de fuerza de transporte urbano, interurbano y/o de larga distancia, total o parcial; y

CONSIDERANDO

Que como es de público conocimiento, el día veintidós de julio del corriente año se realizó una medida de fuerza general y absoluta de todo el sistema de transporte urbano de pasajeros en la Ciudad de Córdoba, en coincidencia con el segundo turno de la primera época general de exámenes del corriente año académico.

Que dicha situación se sucede reiteradamente, afectando en ocasiones la posibilidad de los estudiantes de rendir exámenes finales, cercenando su derecho a hacerlo.

Que, en otras ocasiones, afecta la posibilidad de regularizar materias por su relación directa con el cómputo de asistencias obligatorias.

Que los paros de transporte constituyen una circunstancia ajena a nuestra Institución, imposibilitando cualquier tipo de previsión al respecto.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha procedido de hecho en numerosas ocasiones gestionando ante las cátedras la adecuación a las situaciones dadas.

Que es menester reglamentar dichas situaciones a fin de evitar discrecionalidades que cercenen derechos estudiantiles.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que, en caso que se sucedan medidas de fuerza en el transporte urbano e interurbano, de manera total, se reprogramarán las instancias de exámenes parciales y/o finales así como la presentación de trabajos prácticos evaluativos, coincidentes temporalmente con dichas medidas de fuerza para aquellos estudiantes que se encuentren afectados o no; no pudiendo asistir a los mismos.-

ARTICULO 2º: Establecer que, en caso que se sucedan medidas de fuerza en el transporte urbano e interurbano de manera total, no deberán computarse inasistencias a los fines del cumplimiento de requisitos de regularidad.-

ARTICULO 3º: Establecer que, en caso que se sucedan medidas de fuerza en el transporte urbano, interurbano y/o de larga distancia, totales o parciales, será responsabilidad de las cátedras y la secretaria de asuntos estudiantiles coordinar la



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

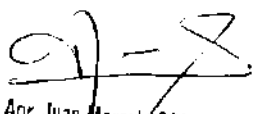


reprogramación de horarios de consulta y/o muestras de exámenes coincidentes temporalmente con dichas medidas de fuerza.-

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a los Sres. Consejeros, al Centro de Estudiantes y por su intermedio a los alumnos, a las Secretarías de Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles y Genera de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Ing. Agr. Esp. JORGE D. DUTTO
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Horario: 10:00 a 12:00

RESOLUCION N°: 494
E.D./

